

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 210.

Núm. 1951.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Quintas.—A fin de que los Ayuntamientos de esta provincia puedan proceder al llamamiento y declaracion de soldados el dia 9 del próximo mes de mayo que designé al efecto en la circular inserta en el Boletín oficial número 200, se publican á continuacion el repartimiento del cupo que ha correspondido á cada pueblo y el sorteo de décimas, cuyas operaciones acaba de pasarme la Diputacion Provincial.

Del celo de los señores Alcaldes y Ayuntamientos me prometo que tendrá lugar tan importante acto con estricta sujecion á las prescripciones de la ley de 30 de enero de 1856 y disposiciones complementarias, declaradas en vigor por el art. 4.º de la de 26 de marzo último, cuidando tambien de cumplir con preferente atencion, cuanto se halla dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con decreto de 3 del corriente mes, que se insertó en el referido Boletín oficial número 200; sin perjuicio de comunicarles oportunamente las órdenes convenientes para llevar á efecto las operaciones de entrega en caja de sus respectivos cupos. Palma 29 de abril de 1869.—Primitivo Serriá.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Repartimiento de los trescientos setenta y dos hombres con que debe contribuir esta provincia para el reemplazo de los veinte y cinco mil hombres, decretado por las Cortes Constituyentes en 26 de marzo último sobre el alistamiento y sorteo del presente año, con expresion del nombre de los pueblos, del número de mozos sorteados, del de soldados y décimas que respectivamente les han correspondido, y del pueblo á quien ha tocado el entero en el sorteo de décimas.

Isla de Mallorca.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en 5 de abril de 1868.	NUMERO de hombres y décimas:		NUMERO de soldados que deben aprontar.
		de hombres	y décimas:	
Alaró.	35	6	5	6
Alcudia.	7	1	2	4
Algayda.	22	4	»	4
Andraitx.	44	8	2	8
Artá.	32	6	»	6
Bañalbufar.	6	1	1	1
Binisalem.	23	4	2	5
Buger.	13	2	5	2
Buñola.	17	3	1	3
Calviá.	22	4	1	4
Campanet.	16	2	9	2
Campos.	27	5	»	5
Capdepera.	14	2	5	3
Costitx.	5	»	9	1
Deyá.	7	1	2	2
Escorca.	4	»	7	1
Esporlas.	18	3	4	4
Establiments.	13	2	4	3
Santa Eugenia.	9	1	6	1
Estallencs.	5	»	9	1
Felanitx.	87	16	1	16
Fornalutx.	14	2	6	3
Inca.	43	8	»	8

San Juan.	7	1	2	1
Lloseta.	16	3	»	3
Llubí.	10	1	8	2
Llullmayor.	43	7	9	8
Manacor.	75	13	9	14
San Lorenzo.	12	2	2	3
Santa Margarita.	17	3	1	3
María.	9	1	6	1
Santa María.	27	5	»	5
Marratxí.	11	2	»	2
Montuiri.	16	2	9	2
Muro.	21	3	8	4
Palma.	430	79	4	80
Petra.	16	2	9	3
Pollensa.	34	6	3	6
Porreras.	20	3	6	3
La Puebla.	18	3	3	3
Puigpuñent.	11	2	»	2
Sansellas.	26	4	9	5
Santañy.	35	6	4	7
Selva.	37	6	9	7
Sineu.	34	6	3	6
Sóller.	84	15	6	15
Son Servera.	17	3	1	3
Valldemosa.	18	3	4	3
Villafranca.	6	1	1	1
Total.	1.533	263	197	282

Isla de Menorca.

Alayor.	48	8	9	9
Ciudadela.	64	11	9	12
Ferrerias.	11	2	»	2
Mahón.	126	23	3	23
Mercadal.	23	4	2	5
Total.	272	48	23	51

Isla de Ibiza.

San Antonio.	39	7	3	7
Santa Eulalia.	52	9	7	10
Formentera.	23	4	3	4
San José.	34	6	3	6
San Juan Bautista.	22	4	»	4
Ibiza.	40	7	4	8
Total.	210	37	20	39

Resúmen.

Isla de Mallorca.	1.533	263	197	282
Idem de Menorca.	272	48	23	51
Idem de Ibiza.	210	37	20	39
TOTAL.	2.015	348	240	372

Palma 29 de Abril de 1869.—El Vice-Presidente, José Rosich.—P. A. de la D. P.—Lino Pinillos, secretario interino.

Nota espresiva de los sorteos de décimas que se han verificado en conformidad á lo dispuesto en la ley de reemplazos vigente, de los pueblos que han entrado en ellas y de los números que han cabido á cada una.

1.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Costix, Sta. Margarita, and Estallenchs.

2.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Estallenchs and Bañalbufar.

3.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Son Servera and Petra.

4.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Selva and Buñola.

5.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Ciudadela and Calviá.

6.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Llubí and Andraitx.

7.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Location is Sta. Eulalia.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include San Antonio and Sta. Eulalia.

8.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Establiments and Sta. Eugenia.

9.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Fornalutx and Valldemosa.

10.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Esporlas and Maria.

11.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Capdepera and Buger.

12.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Formentera and San José.

13.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Villafranca and Manacor.

14.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Llumayor and Felanitx.

15.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Muro and Alcudia.

16.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include La Puebla and Escorca.

17.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Palma and Sóller.

18.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Porreras and Santañy.

19.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Alaró and Binisalem.

20.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Mercadal and Mahon.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Mahon and Pollensa.

21.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Sansellas and Montuiri.

22.º sorteo.

Table with 2 columns: Location and Count. Locations include Alayor and Campanet.

Palma 26 de abril de 1869.—El vicepresidente, José Rosich.—P. A. de la D.—Lino Pinillos, secretario interino.

Núm. 1952.

Seguridad pública.—El poder ejecutivo por orden de 6 del actual se ha servido acordar la captura de don José Suarez y Lopez, teniente que fué del regimiento infanteria de Gerona número 22.

En su cumplimiento encargo á los señores alcaldes, fuerza de la guardia civil y de seguridad pública de esta provincia, que en el caso de ser habido en sus respectivos distritos el espresado Suarez Lopez lo detengan y remitan con la debida seguridad á mi disposicion. Palma 27 abril de 1869.—Primitivo Seriná.

Núm. 1953.

Don Ciriaco Perez de Larriba de Juez primera instancia del distrito de la catedral de Palma.

En virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la villa de Madrid, dictada en los autos que se siguen á ins-

Núm. 1954.

Salud.—El Alcalde de Estallenchs me avisó en 20 de marzo último la aparición en aquel pueblo de la viruela, de cuya enfermedad, según decía el referido funcionario, habían ocurrido nueve invasiones en muy pocos días. Dictadas por mi todas cuantas disposiciones consideré convenientes para que el mal no tomara incremento, y entre ellas la de recomendar eficazmente al Alcalde que procurase estender por cuantos medios pudiera hacerlo, la vacunación y revacunación, he visto con singular complacencia, que, así la expresada autoridad popular, como la corporación que dignamente preside y el facultativo de dicho pueblo, han correspondido á mis excitaciones de la manera más cumplida, así se demuestra por el estado inserto al pie de la presente.

Al hacer público, para que sirva de satisfacción á dichos funcionarios, e agrado con que me he enterado de su buen celo en favor de la salud pública, escito de nuevo á todos los que en la provincia tienen iguales deberes, para que no miren nunca con indiferencia este importantísimo servicio, imitando el loable proceder del alcalde, ayuntamiento y facultativo de Estallenchs. Palma 26 de abril de 1869.—Primitivo Serinaí.

PUEBLO DE ESTALLENCHS.

AÑO 1869.

Relación expresiva de los niños, puberes y adultos que han sido vacunados y revacunados desde que se declaró la enfermedad de la viruela en este pueblo.

VACUNADOS.				REVACUNADOS.				Total general.
Niños.	Puberes.	Adultos.	Total.	Niños.	Puberes.	Adultos.	Total.	
6	3	2	11	66	51	13	130	141

Estallenchs 21 de abril de 1869.—Bernardo Alemañy.

lancia de don José Maria Carbonell con doña Juana Crespi sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta para su venta por término de veinte dias, lo siguiente:—Una casa en el lugar de Son Rapiña, termino de la ciudad de Palma número veinte y nueve con un cercado de tierra, linda al Norte con tierra de Antonio Nadal, al Sur con Juan Rosselló; al Este con calle y al Oeste con Juan Rebassa. Tasada en el capital de dos mil escudos. Habiendose señalado para su remate el dia veinte de mayo del año actual á la una de la tarde, cuyo acto se verificará simultáneamente en la Audiencia del Juzgado de la ciudad de Palma de Mallorca y en la de el distrito de la Universidad de esta capital. Palma 20 abril de 1869.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado.—Ramon M.º Ballester.

satisfacer lo que adeuda á don Miguel Salvá y Cardell en capital intereses y costas: quedando señalado para su remate el dia 25 del próximo mayo á las doce de su mañana en los estrados del presente Juzgado; advirtiendo que serán de cargo del rematante los gastos de subasta y remate y demas que ocasionen el traspaso. Palma 28 abril de 1869.—Francisco Maria Donnet.—Por su mandado.—Gerónimo Sureda.

Núm. 1956.

Don Eusebio Costi y Erro, juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias medio cuarton de tierra sito en el término de la villa de Felanitx y distrito llamado Camp-fret justipreciado en treinta y dos escudos que linda con tierras de Pedro José Maymo, con las de Julian Gomila y con camino; y una casa situada en la espresada villa y calle del Arenal que confina con corral de Antonio Adrover y de Eulalia Veñy justipreciada en doscientos sesenta y seis escudos propias de Pedro Juan Alou que se le venden para hacer pago de sesenta y seis escudos cuatrocientos treinta y seis milésimas a Jaime Maymo quedando señalado para su remate el dia veinte de mayo próximo venidero á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado. Manacor 22 de abril de 1869.—Eusebio Costi y Erro.—P. S. S.—Andrés Cardell.

Núm. 1955.

D. Francisco Maria Donnet Juez de primera instancia del distrito de la Lonsaja de esta ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por termino de veinte dias una casa sin numero, con una pequeña porcion de tierra adjunta, cita en el termino de esta ciudad, y lugar dicho Son Rapiña, de pertenencias del predio Son Lull conocida por Can Roig; lindante al Norte con camino de Establecedores al cual tiene salida, á Levante con tierra de Maria Rosselló y Roca, al Sur con otra de Juan Crespi y otra de Antonio Nadal y al Poniente con la de herederos de Juan Oliver; ha sido apreciada dicha finca en quinientos treinta y cuatro escudos. Pertenece á don Antonio Barceló y Ferrer y se vende para con su producto

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

DIRECCION DE ENSAYOS DE LAS CASAS NACIONALES DE MONEDA.

(CONTINUACION.)

Tabla para la reduccion de monedas de platu de 20 reales, ó 2 escudos, á pesetas del sistema monetario establecido por decreto de 19 de octubre último.

NÚMERO de monedas.	VALOR		EQUIVALENCIA EN PESETAS NUEVAS.	
	en reales.	en escudos.	Pesetas.	Céntimos.
1	20	2	5	19
2	40	4	10	38
3	60	6	15	57
4	80	8	20	76
5	100	10	25	95
6	120	12	31	15
7	140	14	36	34
8	160	16	41	53
9	180	18	46	72
10	200	20	51	91
20	400	40	103	83
30	600	60	155	75
40	800	80	207	67
50	1.000	100	259	59
60	1.200	120	311	51
70	1.400	140	363	43
80	1.600	160	415	35
90	1.800	180	467	27
100	2.000	200	519	19
200	4.000	400	1.038	39
300	6.000	600	1.557	59
400	8.000	800	2.076	79
500	10.000	1.000	2.595	99
600	12.000	1.200	3.115	19
700	14.000	1.400	3.634	39
800	16.000	1.600	4.153	59
900	18.000	1.800	4.672	79
1.000	20.000	2.000	5.191	99
2.000	40.000	4.000	10.383	99
3.000	60.000	6.000	15.575	99
4.000	80.000	8.000	20.767	99
5.000	100.000	10.000	25.959	99
6.000	120.000	12.000	31.151	99
7.000	140.000	14.000	36.343	99
8.000	160.000	16.000	41.535	99
9.000	180.000	18.000	46.727	99
10.000	200.000	20.000	51.919	99
20.000	400.000	40.000	103.839	98
30.000	600.000	60.000	155.759	98
40.000	800.000	80.000	207.679	97
50.000	1.000.000	100.000	259.599	97
60.000	1.200.000	120.000	311.519	96
70.000	1.400.000	140.000	363.439	96
80.000	1.600.000	160.000	415.359	95
90.000	1.800.000	180.000	467.279	95
100.000	2.000.000	200.000	519.199	94
200.000	4.000.000	400.000	1.038.399	89
300.000	6.000.000	600.000	1.557.599	84
400.000	8.000.000	800.000	2.076.799	79
500.000	10.000.000	1.000.000	2.595.999	74
600.000	12.000.000	1.200.000	3.115.199	68
700.000	14.000.000	1.400.000	3.634.399	63
800.000	16.000.000	1.600.000	4.153.599	58
900.000	18.000.000	1.800.000	4.672.799	53
1.000.000	20.000.000	2.000.000	5.191.999	48

Madrid 18 de marzo de 1869.—Eugenio de Larra.

Madrid 23 de marzo de 1869.—Aprobado.—Figuerola.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO POPULAR
de Buger.

Anuncio.—Hallándose vacante la secretaria de este Ayuntamiento dotada con docientos escudos anuales, se anuncia al público para conocimiento de las personas que se consideren con opción á la misma á fin de que dentro el plazo de un mes, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en la secretaria de dicho municipio.—V.º B.º.—El alcalde, Julian Alemañy.—Miguel Payeras, secretario interino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

La circunstancia de haberse concedido mas de 2.000 licencias de casamiento á oficiales subalternos desde la publicacion del decreto de 11 de agosto de 1866 exige que se derogue aquella disposicion en bien de las citadas clases, en interés de las familias y seguramente en provecho del mejor servicio del Estado.

Sujeto el oficial á las severas condiciones de su carrera, y no teniendo otros medios de subsistencia que los que ella le proporciona, preciso es protegerlo y ampararlo contra los males que engendra la escasez de recursos, origen no pocas veces de desaliento en la carrera y causa de faltas de graves consecuencias.

Conveniente será por lo mismo que á los tenientes y alféreces del ejército se les obligue á imponer en la caja de Depósitos, efectos públicos en cantidad bastante á producir 600 escudos de renta para atender con ella y el sueldo á las mayores y mas sagradas obligaciones que el estado de casado exige.

Este depósito podrá ser retirado cuando el oficial ascienda al empleo de capitán; pues si bien su familia no tiene derecho á pension de Monte-pío, á él corresponde ya mirar por ella conservando aquel capital.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los tenientes y alféreces del ejército, al solicitar licencia para casarse, deberán acreditar haber impuesto con anticipacion en la Caja general de depósitos, á nombre de uno de los contrayentes, efectos públicos en cantidad bastante para producir 600 escudos de renta líquida anual, quedando este depósito, como necesario, sujeto á las condiciones prevenidas para los de esta clase en el reglamento de la citada caja. Una disposicion especial determinará la renta que deben acreditar los oficiales de los ejércitos de Ultramar y la forma de verificar la imposición del capital.

Art. 2.º Desde el momento en que el oficial causante del depósito ascienda á capitán será devuelto al imponente con las formalidades que el regla-

mento de la Caja exige. Si el oficial falleciese antes de obtener el expresado empleo, podrá ser alzado el depósito por sus herederos, con arreglo á las leyes.

Madrid diez y nueve de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

(Gaceta del 16 de abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Visto el expediente de calificación instruido por el gobernador de la provincia de Madrid en solicitud de que se apruebe el proyecto de nuevos estatutos y reglamento por que pretende regirse la Compañía establecida en esta capital con el título de *La Aurora de España*, y se la autorice para reducir su capital social á la suma de 600.000 escudos mediante la compra en subasta pública de 2.500 acciones de 80 escudos cada una:

Vista la real orden de 13 de diciembre de 1867, por lo que, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno, se resolvió:

1.º Que no habia inconveniente en autorizar la reduccion del capital de 800.000 escudos con que funcionaba esta compañía, siempre que la misma demostrase previamente que por razon de las utilidades obtenidas y por la realizacion de la parte necesaria de su activo contaba con medios suficientes para llevar á cabo la inmediata amortizacion de las acciones que aun tenia en circulacion para completar los 200.000 escudos en que pretendia disminuir su capital social, y á condicion de que cuando este caso llegare los títulos que la compañía adquiriese en esta forma se inutilizaran con la intervencion del delegado del Gobierno cerca de la misma;

Y 2.º Que para que los estatutos y reglamento por que pretendia regirse la sociedad pudieran obtener la oportuna aprobacion era preciso introducir en los mismos las alteraciones que al efecto se expresaban:

Vista la escritura otorgada en 28 de mayo de 1868 por los individuos de la Direccion y junta de gobierno de la expresada sociedad, en la que se han consignado los estatutos y reglamento de la misma con las alteraciones mandadas practicar en la real orden antes mencionada, que fueron aceptadas en junta general de accionistas de 26 de abril anterior:

Vista la real orden de 20 de julio siguiente aprobando interinamente los estatutos y reglamentos citados, y autorizando á la sociedad para que, en la forma que habia venido haciendolo y con la precisa intervencion del delegado del gobierno, adquiriera las acciones que necesitaba para completar el número de los 2.500 con que se proponia disminuir el capital social:

Vista la exposicion que por conducto del expresado funcionario ha elevado con fecha 19 de enero de 1869 el director presidente de la sociedad dando cuenta de haber verificado la ad-

quisicion de las acciones mencionadas, y pidiendo en su consecuencia se expida el decreto aprobando definitivamente las reformas consignadas en la escritura de 28 de mayo de 1868:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales, y que segun ha manifestado el delegado del gobierno cerca de esta compañía, la misma ha inutilizado las acciones adquiridas al efecto:

El poder ejecutivo de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno,

Ha resuelto autorizar á la sociedad denominada *La Aurora de España* para reducir su capital nominal á la suma de 600.000 escudos, y á fin de que se rija por los estatutos y reglamento consignados en la escritura pública de 28 mayo último.

Madrid diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Comunicaciones.—Negociado 5.º

De acuerdo con lo propuesto por V. I. en vista de no haber dado resultado la subasta anunciada para el colgado de dos conductores telegráficos por los postes del ferro-carril de Mérida á Badajoz y para desmontar la línea que en la actualidad va por carretera, y teniendo en cuenta las grandes ventajas que ocasionará al servicio la pronta realizacion de este proyecto, el poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto que se proceda al anuncio y celebracion de una segunda subasta para efectuar este servicio, aumentando á 47 escudos 250 milésimas el precio de cada kilómetro de conductor que se cuelgue, y á 19 escudos 950 milésimas cada 15 postes, 30 aisladores y dos kilómetros de hilo que procedentes del desmonte de la línea de carretera se entreguen en los almacenes, fijando ademas en 3 escudos 300 milésimas cada kilómetro de conductor, y un escudo 680 milésimas cada 30 aisladores para el caso de que resulte sobrante de esta clase de material con relacion al número de postes, debiendo reducirse á 15 dias el plazo que debe mediar entre el anuncio y el acto del remate.

Lo que digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1869.—Sagasta.—Señor director general de Telégrafos.

DIRECCION GENERAL

DE COMUNICACIONES.

Negociado 5.º

En virtud de lo prevenido en la orden anterior, esta Direccion general ha señalado el dia 5 de mayo próximo, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en la calle de Carretas, número 10, y en el Gobierno civil de la

provincia de Badajoz, la segunda subasta para colocacion de dos conductores telegráficos entre Mérida y Badajoz por los postes de la línea del ferro carril y desmonte de los dos que en la actualidad van por carretera, siendo los tipos de subasta los consignados en la anterior orden, y las demas condiciones las que se insertaron en la Gaceta de Madrid correspondiente al 25 de diciembre del año próximo pasado.

Madrid 17 de abril de 1869.—El director general, Venancio Gonzalez.

ALMIRANTAZGO.

Guarda-costas.

La escampavía *Donastiarra*, de la division de guarda-costas de Santander, aprehendió el dia 3 del actual en Argomal del caserío Ssgua, término de Oyarzun, dos paquetes de efectos de contrabando.

(Gaceta del 21 de abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Como individuo del poder ejecutivo y ministro de la Guerra.

Vengo en disponer cese en el cargo de ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, el contraalmirante don Patricio Montojo y Albizu, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Como individuo del poder ejecutivo y ministro de la Guerra.

Vengo en disponer cese en el cargo de ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, el brigadier don José Clinchilla y Madariaga, marqués de Casa Alta, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Como individuo del poder ejecutivo y ministro de la Guerra.

Vengo en disponer cese en el cargo de presidente de la Sala de Justicia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, don Juan Sevilla y Pozo, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

(Gaceta del 18 de abril.)

PALMA.

Indice de las ordenes contenidas en el Boletin Oficial Balear durante el mes de Abril de 1869.

<p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA <i>DE LAS BALEARES.</i></p> <p>Administracion.—Circular de la Diputacion á los señores alcaldes referente á quintas. . . 199</p> <p>—Decreto disponiendo que el sorteo para el reemplazo del ejército tenga lugar el dia 25 de abril. . . 200</p> <p>Apertura y alineacion de calles.—Orden señalando las atribuciones de los gobernadores en esta materia. . . 202</p> <p>Arquitectos.—Anuncio para la provision de la plaza del distrito de Inca, Mahon y Manacor. . . 206</p> <p>Ayuntamientos.—Circular sobre el orden numérico de cada concejal y el puesto que cada uno haya de ocupar. . . 200</p> <p>—Otra resolviendo que los matriculados de mar, pueden ser concejales. . . 203</p> <p>—Otra reclamando el extracto de los acuerdos mas importantes para la insercion en el Boletin. . . 207</p> <p>Carreteras.—Circular anunciando queda espuesto á los efectos de reclamacion el plano de Fornells á San Cristóbal. . . 203</p> <p>Circular relativa á subastas de censos desamortizables. . . 201</p> <p>Decreto sobre reparto del cupo de la quinta, y extraordinario del 6 de abril. . . 200</p> <p>Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo durante el mes de marzo. . . 203</p> <p>Estadística.—Circular pidiendo algunas noticias electorales. . . 207</p> <p>Hacienda.—Arrendamiento de las minas de Linares. 198-199-201-208</p> <p>—Decreto sobre bienes correspondientes á obras pias, patronatos y demas fundaciones de bienes amortizados. . . 198</p> <p>—Circular relativa á intereses de los nuevos resguardos de los bonos de la emision de 200 millones. . . 203</p> <p>—Otra publicando los nombres de los representantes en esta provincia del Banco de España para la recaudacion de contribuciones. . . 204</p> <p>—Orden sobre circulacion y admision de monedas. . . 207</p> <p>Indiferente.—Orden sobre formacion de planos de las capitales de provincia y plazas fuertes. . . 199</p> <p>Minas.—Renuncias de las minas Virgen de las Nieves, La Fé, y San Jaime. . . 201-202</p>	<p>—Circulares notificando á D. Domingo Martinez varias resoluciones. . . 203</p> <p>Orden público.—Circular dando conocimiento de un robo de consideracion en Barcelona. . . 205</p> <p>—Otra dando cuenta de un robo, núm. . . 206</p> <p>Quintas.—Reparto del cupo de mozos de esta provincia. . . 210</p> <p>Sanidad.—Circular sobre vacuna. . . 204</p> <p>—Orden sobre introduccion de medicamentos extranjeros. . . 205</p> <p>Sanidad marítima.—Circular sobre expedicion de patentes en las aduanas de tercera y cuarta clase. . . 209</p> <p>Subsecretaria.—Circular del señor Gobernador á los alcaldes sobre orden público. . . 199</p> <p>Seguridad pública.—Circular para que sea capturado D. José Surez y Lopez. . . 210</p> <p style="text-align: center;">DIPUTACION PROVINCIAL <i>de las Baleares.</i></p> <p>Cárceles.—Relacion de los presupuestos de cárceles de los partidos de Manacor, Mahon, Palma, Inca é Ibiza. 199-201-204</p> <p>Circular recomendando la remision de los presupuestos ordinarios. . . 204</p> <p>Otra pidiendo los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios de los pueblos. . . 204</p> <p>Anuncio para la venta de los efectos que constituian el equipo y vestuario de la Guardia rural, números . . . 206-207</p> <p style="text-align: center;">CAPITANIA GENERAL <i>de las islas Baleares.</i></p> <p>Orden referente á abono de créditos procedentes de suministros de víveres y otros. . . 200</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION <i>de Hacienda pública.</i></p> <p>Circular relativa á bienes correspondientes á obras pias, patronatos y demas fundaciones de bienes amortizados. . . 200</p> <p>Otra para la exaccion de escritura en las subastas de servicios públicos. . . 202</p> <p>Anuncio para la venta de un bote y un laud cogidos con contrabando. . . 202-209</p> <p>Circular sobre perdon de contribuciones por haber sufrido calamidades públicas. . . 205</p> <p>Otra sobre formacion de matrícula, núm. . . 205</p> <p>Otra sobre el pago de sellos usa-</p>	<p>dos en los títulos de sócio del Banco Universal de Ahorros. . . 205</p> <p>Anuncio para la venta de unos cajones de pino. . . 206</p> <p style="text-align: center;">ALCALDIAS Y AYUNTAMIENTOS.</p> <p>La de Palma publica las condiciones para la subasta del arbitrio del peso del almen-dron. . . 198</p> <p>La de Mahon publica las condiciones para el suministro del Petróleo del alumbrado público, núm. . . 198</p> <p>La misma publica la lista de asociados para la discusion de los presupuestos. . . 200</p> <p>El de Alayor publica el extracto de los acuerdos del mes de marzo. . . 201</p> <p>El de Palma publica los nombres de los asociados para la discusion de presupuestos. . . 205</p> <p>El de la Puebla arrienda varios arbitrios. . . 205</p> <p>El de Buger anuncia la vacante de su secretaria. . . 210</p> <p style="text-align: center;">JUZGADOS.</p> <p>El de Mahon publica una declaracion de pobreza á favor de Catalina Rotger. . . 198</p> <p>El de la Lonja publica el abintestato de D. José Rigo. . . 200</p> <p>El de Inca vende varias fincas de Juan Figuerola. . . 201</p> <p>El de la Catedral publica el abintestato de Bartolomé Morey y Pujol y Magdalena Fiol y Garrau, consortes. . . 201</p> <p>El de Manacor cita á Vicente Amengual y Rigo. . . 202</p> <p>El mismo cita á Sebastian Amengual y á Lucas Ferrer y Tomás, núm. . . 204</p> <p>El mismo vende la mitad de dos cuarteradas y un cuarton en Felanitx. . . 204</p> <p>El de la Catedral notifica á Maria Reynes y Vives una disposicion de dicho Juzgado. . . 204</p> <p>El de la Lonja vende dos fincas de D. Miguel Serra y Far. . . 207</p> <p>El de la Catedral cita al dueño de una partida de tabaco. . . 209</p> <p>El de Mahon cita á D. Bartolomé Olives y Mestre. . . 209</p> <p>El mismo idem á los hermanos Juan y Maria Femenias y Cardona y otros. . . 209</p> <p>El de la Catedral vende una casa en Son Rapiña. . . 210</p> <p>El de la Lonja, id. id. . . 210</p> <p>El de Manacor, id. medio cuarton de tierra en Felanitx. . . 210</p>	<p style="text-align: center;">JUNTA PROVINCIAL <i>de primera enseñanza de las Baleares.</i></p> <p>Anuncio para la provision de una escuela en San Cristóbal, sufraganeo de Mercadal. . . 202</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIONES DE RENTAS ESTANCADAS <i>de Inca, Sóller, Manacor y Ciudadela.</i></p> <p>Anuncios para la venta de cajones y envases de tabacos. . . 208-209</p> <p style="text-align: center;">COMANDANCIA DE MARINA.</p> <p>Circular referente á los nuevos derechos establecidos en el puerto de Canea. . . 200</p> <p>Otra sobre redencion á metálico de los matriculados de mar . . . 208</p> <p style="text-align: center;">COMISION PERMANENTE <i>de las Baleares.</i></p> <p>Segunda reserva.—Circular para los soldados que disfrutaban de licencia en los pueblos. . . 201</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD LITERARIA <i>DE BARCELONA.</i></p> <p>Anuncio para la provision de una vacante en la Universidad central, núm. . . 201</p> <p>Otro para la provision de una cátedra de Metafísica. . . 203</p> <p style="text-align: center;">BANCO BALEAR.</p> <p>Situacion del Banco en 31 marzo. 199</p> <p style="text-align: center;">COMISARIAS DE GUERRA.</p> <p>La de Palma publica la nota de las compras. . . 199-205</p> <p>La de Ibiza, id. id. . . 201</p> <p>La de Mahon, id. id. . . 201-206</p> <p style="text-align: center;">CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA <i>en Argel.</i></p> <p>Anuncio para los navegantes sobre encendida de un faro. . . 198</p> <p style="text-align: center;">COMISION PRINCIPAL DE VENTAS <i>de Bienes Nacionales.</i></p> <p>Circular referente á posesion judicial de las fincas que se rematen. . . 198</p> <p>Ordenes de adjudicacion aprobadas por la Junta de ventas. 209</p> <hr/> <p style="text-align: center;">PALMA.</p> <p style="text-align: right;">IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.</p>
---	--	--	---

Table with multiple columns containing administrative entries, dates, and page numbers. Sections include GOBIERNO DE LA PROVINCIA, JUNTA PROVINCIAL, ALCALDIA Y AYUNTAMIENTOS, COMANDANCIA DE MARINA, COMISION PERMANENTE, UNIVERSIDAD LITERARIA, RUCGADOS, CAPITANIA GENERAL, and ADMINISTRACION. Entries describe various official acts, decrees, and administrative matters.